

**OCTAVO.** Autorizar y disponer un gasto de 180.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/G/001/098/341.02/489.01 a favor de la Federación Española de Triatlón, con C.I.F.: Q-0878004-A, para la financiación del “Campeonato Internacional de Triatlón”.

Contra la expresada resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

1. Recurso potestativo DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación (arts. 107, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común).
2. Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, siendo el plazo para su interposición el de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del precitado texto legal.
3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 1 de junio de 2016  
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE GESTIÓN DE PROYECTOS



Lucía Brizuela Castillo